

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Febrero 04, 2011.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil once se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 128-2011-R.- Callao, Febrero 04, 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 18 de octubre del 2010, mediante la cual el profesor Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del IV Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Oficio Nº 950-2010-FIQ (Expediente Nº 149901) recibido el 28 de octubre del 2010, remite la Resolución Nº 358-2010-CFIQ, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe Nº 1695-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1504-2010-OPLA, de fechas 05 y 12 de noviembre del 2010, señala que es posible atender el financiamiento solicitado, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-2010-EF.77-15 del 01 de octubre del 2010, la Dirección Nacional del Tesoro Público resolvió como fecha límite para el otorgamiento de encargos al personal de la institución hasta el 30 de noviembre del 2010; asimismo, desde el 09 de diciembre del año 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado el control del gasto mediante el tipo de operación que de acuerdo a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", corresponde a servicios que para procesar el compromiso presupuestal en el SIAF – SP, se requiere la identificación del proveedor mediante la razón social, RUC y la correspondiente Orden de

Servicio; por lo cual, el gasto correspondiente al financiamiento materia de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto 2011 de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2077-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1714-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de enero del 2011; al Informe Legal N° 063 -2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de enero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor, Ing. Mg. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 2,241.00 (dos mil doscientos cuarenta y un nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **IV Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, Presupuesto 2011, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de su constancia de notas del IV Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Química y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc, RECTOR, VICERRECTORES, FIQ, EPG, SEC. POSGRADO,  
cc.OPLA, OGA, OAGRA, OCI, OPER, UE, CG, OFT, ADUNAC,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.